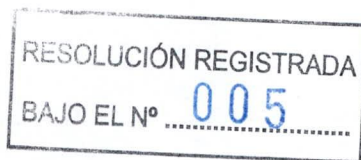




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Ushuaia, 26 ENE 2021

VISTO: el Decreto provincial N° 106/2021; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 1° del Decreto del Visto, se dispuso que durante el año 2021, toda la documentación oficial de la Administración Pública provincial, Centralizada y Descentralizada, así como en los Entes Autárquicos dependientes de esta, deberá llevar la leyenda “2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”, en el margen superior derecho.

Que además, en su artículo 2° se estableció que en los sitios de Internet oficiales, deberá también introducirse la leyenda indicada, en el margen superior derecho.

Que los suscriptos, compartiendo los motivos expuestos en el Decreto provincial N° 106/2021, consideran apropiado adherir a sus lineamientos y en consecuencia disponer que durante el presente año, toda la papelería oficial de este Órgano de Control, lleve en su margen superior derecho la leyenda “2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”.

Que el Vocal Contador, C.P. Luis María CAPELLANO no suscribe la presente, en virtud de los motivos expuestos en la Resolución Plenaria N° 189/2020.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 26 inciso b) y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adherir a lo dispuesto por el Decreto provincial N° 106/2021. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Disponer que durante el año 2021, toda la documentación oficial emanada desde este Tribunal de Cuentas, lleve en su margen superior derecho, la leyenda “2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”, como así también el sitio de Internet oficial de este Organismo.

ARTÍCULO 3º: Autorizar, a los fines de economizar recursos, el uso de hojas que se encuentren impresas con la leyenda dispuesta por la Resolución Plenaria N° 3/2020.

ARTICULO 4º: Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, notificar a todo el personal, al Área de Informática y a la Dirección de Administración, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 005 /2021.


CPN Hugo Sebastián PAÑI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia